



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, tres de abril de dos mil veinticuatro

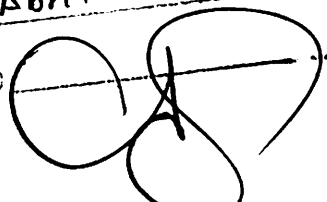
Auto de sust. 332 de 2024. Radicado 2022-00220-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, el 14 de febrero del presente año, se advierte, que el señor FABIAN ANDRES GALVIS MOLINA, con c.c. 71.756.731, en calidad de demandado, se notificó personalmente en este Despacho el 22 de enero del corriente año, del auto admisorio de la demanda de fecha 9 de marzo de 2023 y del auto 353 proferido el 8 de agosto de 2023.

De otro lado, se le reconoce personería al abogado CARLOS ERNESTO MOLINA PELAEZ, con c.c. 98.470.443 y tarjeta profesional N° 95.208 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso, en los términos conferidos por el señor FABIAN ANDRES GALVIS MOLINA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
El auto anterior, se notifica por esta forma:
Folio 38
04 - Abril / 2024
El secretario 



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, tres de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUST. 334 DE 2024. RADICADO 2023-00163-00

El escrito que antecede, procedente del JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, de la ciudad de Medellín, de fecha 20 de marzo de 2024, se pone en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y COMERCIAL
SALA PRIMERA

FOLIO 38

00-Abril / 2024

[] secretario